



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2025-AL/MPH

Huancavelica, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0294-2025-GPP/MPH., de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remite el POI-2026 Consistenciado con PIA 2026 en el Aplicativo CEPLAN de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutorio; remitido por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 187-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN., se crea como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional, teniendo entre sus funciones "Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientados al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del referido Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD., establece en el artículo 22°, numeral 22.1 El Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Numeral 22.2. Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad. Numeral 22.3. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD., se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el Capítulo 3 Decisión Estratégica, ítem 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI., paso 2: Aprobación del POI. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA., dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. POI Anual consistente con el PIA: Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2025-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, basados a las disposiciones antes mencionadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0294-2025-GPP/MPH., remite el POI 2026 Consistenciado con el PIA 2026 en el aplicativo CEPLAN de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, formulado por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remitido a través del Informe N° 187-2025-SGREI-GPP/MPH., por lo que solicitan su aprobación respectiva mediante acto resolutorio, y;



Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) - 2026 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 en el aplicativo CEPLAN de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Unidad de Informática, cumpla con publicar la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

